

## Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 3 - 28013

45030990

NIG: 28.079.00.3-2019/0019256

### Procedimiento Abreviado 338/2019 L

**Demandante/s:** D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. MARIA DEL CARMEN CAMILO TISCORDIO

**Demandado/s:** AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

LETRADO D./Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO,  
AVENIDA: de Alberto Alcocer, 24 Esc/Piso/Prta: PISO 6º A C.P.:28036 Madrid (Madrid)

### DECRETO Nº 17/2020

Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. MARIA JOSÉ CABEZAS MATEOS

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil veinte .

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D./Dña.** [REDACTED] representado/s por PROCURADOR D./Dña. MARIA DEL CARMEN CAMILO TISCORDIO contra **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS** representado/s por LETRADO D./Dña. MERCEDES GONZALEZ-ESTRADA ALVAREZ-MONTALVO, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **D./Dña.** [REDACTED] apartada de la prosecución de este recurso.

**ACUERDO:** Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **D./Dña.** [REDACTED] declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Suspender la vista señalada para el 18 de Junio de 2020 a las 10:00 horas.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.





Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos 2798-0000-94-0338-19, especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes comparecidas haciéndoles saber que los plazos continuarán interrumpidos en tanto por el Gobierno no se disponga lo contrario.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294890799071293024328

Este documento es una copia auténtica del documento Decreto desistido y archivo de recurso firmado electrónicamente por MARIA JOSÉ CABEZAS MATEOS